

PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

REUNIDOS,

De una parte, la Excm. Sra. D^a. M^a Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, nombrada por ACUERDO 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de la Gerencia de Servicios Sociales y en el ejercicio de la competencia conferida por el artículo 12.3.d) del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

Y la Excm. Sr. D^a. María del Rocío Lucas Navas, Consejera de Educación, nombrada por ACUERDO 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación y en el ejercicio de la competencia conferida por el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra:

El Sr. D. Ricardo Rivero Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo 71/2017, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 64 y 66.d de los Estatutos de la Universidad aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León.

El Sr. D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 88 i de los Estatutos de la Universidad aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

El Sr. D. Juan Francisco García Marín, Rector Magnífico de la Universidad de León, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo 34/2020, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 78 y 80.1.f) de los



Universidad de Valladolid



Universidad
de León



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



UNIVERSIDAD PONTIFICIA
DE SALAMANCA



UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES



Estatutos de la Universidad aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León.



El Sr. D. Manuel Pérez Mateos, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo 105/2020, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 81 y 83.1.c) de los Estatutos de la Universidad aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.



Universidad de Valladolid

La Sra. D^a. Miriam de las Mercedes Cortés Diéguez, Rectora Magnífica de la Universidad Pontificia de Salamanca, en virtud de su nombramiento de fecha 16 de julio de 2019, efectuado por la Congregación para la Educación Católica, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.



La Sra. D^a. María del Rosario Sáez Yuguero, Rectora Magnífica de la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila, en virtud de su nombramiento de fecha 16 de julio de 2020, efectuado por el Gran Canciller, a propuesta del Consejo Directivo de la Universidad, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 30 y 32 c) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila, aprobadas por Acuerdo 64/2009, de 11 de junio de la Junta de Castilla y León.



El Sr. D. Salvador Carmona Moreno, Rector Magnífico de IE University, en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Consejo Directivo de fecha 10 de junio de 2019, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 11 de las Normas de Organización y Funcionamiento de IE Universidad aprobadas por Acuerdo 131/2009, de 10 de diciembre de la Junta de Castilla y León.



El Sr. D. David García López, Rector Magnífico de la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid, en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de julio de 2020, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 36 y 38 n) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea Miguel de Cervantes aprobadas por Acuerdo 101/2010, de 28 de octubre de la Junta de Castilla y León.



El Sr. D. Alberto Gómez Barahona, Rector Magnífico de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Consejo de Administración de 17 de mayo de 2018, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 62 y 64 t) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad

Internacional Isabel I de Castilla, aprobadas por Acuerdo 52/2013, de 4 de julio de la Junta de Castilla y León.



Intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente Prórroga del Convenio Marco, y en su virtud,



Universidad de Valladolid

EXPONEN:

I



El 21 de marzo de 2017, se suscribió el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Consejería de Educación, y las universidades públicas y privadas de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.



Su objetivo fue el de establecer un marco de actuación coordinada entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Consejería de Educación, y las Universidades públicas y privadas de Castilla y León, para materializar posteriores medidas concretas de promoción, sensibilización y formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, a través de Convenios específicos.



En desarrollo del citado Convenio Marco se suscribieron a lo largo del año 2018 **convenios específicos** con ocho universidades públicas y privadas, cuyos principales objetivos han sido la implantación del procedimiento de detección de situaciones de violencia de género y la realización de actuaciones de sensibilización y formación en igualdad y violencia de género.



En consonancia con estos instrumentos de colaboración, la Junta de Castilla y León ha venido autorizando a la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales la concesión directa de subvenciones a las universidades para la realización de las siguientes acciones:



- actuaciones formativas dirigidas a la comunidad universitaria y especialmente a los integrantes de la unidad de igualdad constituida en cada una de las Universidades.
- acciones de promoción de la igualdad de género en el ámbito universitario.
- actuaciones de implantación y difusión del procedimiento para la detección y derivación de situaciones de violencia de género.
- estudios y trabajos de investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia de género.
- actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género, así como cualquier otra que se encuentre recogida en los respectivos convenios de colaboración.

El Pacto de Estado para la Violencia de Género tiene entre sus objetivos reforzar y ampliar en materia de Educación los valores igualitarios, así como la inclusión en todas las etapas educativas la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas.



Transcurridos varios años de este marco de colaboración, y en cumplimiento de las prioridades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de avanzar en la construcción de una Red Social que fortalezca el compromiso de todas las entidades en la construcción de una sociedad civil cada vez más comprometida en la igualdad y la lucha contra la violencia de género, a finales del año 2020 se procedió a la constitución formal de la RED DE UNIDADES DE IGUALDAD DE LAS UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN, cuya finalidad es generar estrategias de trabajo conjunto en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género en el ámbito universitario de Castilla y León, y avanzar en la construcción de una política pública con perspectiva de género, favoreciendo no solo el trabajo hacia el interior de cada Universidad sino también la transferencia de conocimiento al resto de entidades del sector Mujer.



Universidad de Valladolid



universidad
de León

La cláusula séptima del convenio marco establece que estará vigente desde el momento de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años, si bien, antes de la finalización del plazo señalado los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales.



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



UNIVERSIDAD PONTIFICIA
DE SALAMANCA

Conforme lo anterior, se estima conveniente consolidar el marco de colaboración establecido, por lo que todas las partes consideran necesario acordar la Prórroga del Convenio Marco.



En consecuencia, reconociéndose capacidad legal para obligarse,

ACUERDAN



Suscribir la Prórroga del Convenio Marco de Colaboración suscrito el día 21 de marzo de 2017, por un periodo de cuatro años a contar desde el día 22 de marzo de 2021.



UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio,



**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA
DE SERVICIOS SOCIALES**

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN



Universidad de Valladolid

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
SALAMANCA**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID**



universidad
de León

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
LEÓN**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
BURGOS**



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



UNIVERSIDAD PONTIFICIA
DE SALAMANCA

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
PONTIFICIA DE SALAMANCA**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA "SANTA TERESA DE JESÚS"
DE ÁVILA**



UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD "IE
UNIVERSITY" DE SEGOVIA**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES
DE VALLADOLID**



Universidad de Valladolid

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL ISABEL I DE
CASTILLA**



universidad
de León



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



UNIVERSIDAD PONTIFICIA
DE SALAMANCA



UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES

